

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL

AVISO

Relación de Hechos Relevantes

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Valencia o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ACERINOX, S.A.(Composición de las diferentes Comisiones del Consejo tras la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2023.)
 ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. (Primera ejecución del scrip dividend autorizado por la Junta de 2023.- Complemento de documento informativo)
 AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. (Acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas)
 AMREST HOLDINGS, SE (Reglamento de la junta general de accionistas)
 CAIXABANK, S.A. (CaixaBank remite información sobre la emisión denominada "31ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.")
 CEMENTOS MOLINS, S.A. (Composición del Consejo y las Comisiones)(acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas.)
 DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. (Acuerdos Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas)
 FLUIDRA, S.A.(Programa Pagarés Fluidra 2023)
 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (El Consejo ha acordado ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible adoptado por la Junta General de Accionistas del 14 de junio de 2023)
 GREENERGY RENOVABLES, S.A. (GREENERGY acuerda un PPA en Chile para la planta solar Gran Teno de 241 MWp)
 GRUPO EZENTIS, S.A.(Aprobación de acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas)(cambios en la composición del Consejo de Administración.)
 LIWE ESPAÑOLA, S.A. (La sociedad informa sobre los cambios producidos en la composición del Consejo de Administración)(La sociedad comunica los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada)
 MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.(acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.)
 NH HOTEL GROUP, S.A. (discurso y presentación del Vicepresidente y Consejero Delegado.)(reelección de D. Ramón Aragonés como Consejero Delegado, el nombramiento de nuevos consejeros por y designación de miembros de las Comisiones.)(quorum de asistencia y acuerdos aprobados.)
 RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.(compraventa de acciones de Vivenio Residencial Socimi, S.A.)
 TALGO, S.A. (Fecha Presentación de Resultados Primer Semestre de 2023)
 TUBOS REUNIDOS, S.A. (avance de las principales cifras (pendientes de auditoría) a 31 de mayo y previsiones para el ejercicio 2023.)(Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy 29 de junio de 2023.)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 29 de junio de 2023

EL DIRECTOR DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL

AVISO

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE <FOMENTO DE CONTRUCCIÓN Y CONTRATAS, S.A >, POR AMORTIZACION DE ACCIONES

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., C.I.F. A-28037224 ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y por su Consejo de Administración celebrados el 14 de junio de 2023, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 3.521.417 euros, mediante la amortización de 3.521.417 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción del capital social se realiza mediante la amortización de las acciones propias adquiridas por FCC al amparo del programa de recompra de acciones propias (el "Programa"). La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas por ser la

propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas y se realiza con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social queda fijado en 434.823.566 euros, correspondientes a 434.823.566 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas., según escritura pública de fecha 22 de junio de 2023, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 27 de junio de 2023.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Valencia, con efectos del día 30 de junio de 2023, inclusive, 3.521.417 acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATAS, S.A., N.I.F. A-28037224, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor ES0122060314.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Valencia, 29 de junio de 2023

EL DIRECTOR DE MERCADO

BANCO DE SANTANDER

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la junta general de accionistas de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander" o el "Banco") celebrada en segunda convocatoria el 31 de marzo de 2023, aprobó, bajo el punto 5ºA de su orden del día, reducir el capital social del Banco en el valor nominal agregado que representasen las acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, que fueran adquiridas a través del programa de recompra de acciones aprobado por el consejo de administración en su sesión de 27 de febrero de 2023, hasta un importe máximo de 757.225.978,50 euros y mediante la amortización de un máximo de 1.514.451.957 acciones propias (la "Reducción de Capital" y el "Programa de Recompra", respectivamente).

El Programa de Recompra fue llevado a cabo entre el 1 de marzo y el 21 de abril de 2023. En esa última fecha, 21 de abril de 2023, se declaró cerrado el Programa de Recompra al haberse alcanzado el importe máximo aprobado por el consejo de administración (esto es, 921 millones de euros), habiéndose adquirido 269.848.953 acciones propias del Banco, representativas, aproximadamente, del 1,64% del capital social. El inicio y el final del Programa de Recompra fueron oportunamente comunicados al mercado por Banco Santander mediante la comunicación de información privilegiada de 28 de febrero de 2023 con número de registro 1784 y la comunicación de otra información relevante de 21 de abril de 2023 con número de registro 22057, respectivamente.

El 24 de abril de 2023, el consejo de administración acordó, al amparo de la delegación de facultades conferida a su favor en la junta general anteriormente indicada y dentro del plazo fijado por la junta general de accionistas, ejecutar la Reducción de Capital en la cuantía de 134.924.476,50 euros, mediante la amortización de las 269.848.953 acciones propias adquiridas en el Programa de Recompra.

Con fecha 27 de junio de 2023, se obtuvo la preceptiva autorización del Banco Central Europeo a la que estaba sujeta la eficacia de la ejecución de la Reducción de Capital de conformidad con la normativa aplicable, quedando en consecuencia automáticamente cerrada y ejecutada la Reducción de Capital en los términos y condiciones acordados por el consejo de administración del Banco.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social del Banco se ha reducido en la cuantía de 134.924.476,50 euros, mediante la amortización de 269.848.953 acciones propias. El capital social del Banco resultante tras la amortización de las indicadas acciones ha quedado fijado en 8.092.073.029,50 euros, representado por 16.184.146.059 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

Con arreglo a lo aprobado por la junta general de Banco Santander, la finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra, coadyuvando de este modo a la retribución del accionista del Banco mediante el incremento del beneficio por acción, consustancial a la disminución del número de acciones. La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser el Banco el titular de las acciones amortizadas.

Se ha dotado, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 134.924.476,50 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia,

conforme a lo establecido en el citado precepto de la Ley de Sociedades de Capital, no se reconoce a los acreedores del Banco el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la misma Ley.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/ 2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser el Banco una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada Disposición Adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

Asimismo, se comunica que Banco Santander solicitará la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las bolsas o mercados de valores, españoles y extranjeros, donde cotizan las acciones del Banco y la cancelación de los correspondientes registros contables de las acciones amortizadas ante los organismos competentes.

Este anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Boadilla del Monte, 28 de junio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Pérez Renovales.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Información Privilegiada

Madrid, 28 de junio de 2023. De conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad") comunica al mercado la siguiente información privilegiada:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad:

- Convocar Junta General extraordinaria de Accionistas de FCC para su celebración el 19 de julio de 2023, en primera convocatoria o, en su caso, el 20 de julio de 2023, en segunda convocatoria, cuyo anuncio de convocatoria será igualmente publicado por la Sociedad en los próximos días mediante la correspondiente comunicación de "otra información relevante" (OIR), y someter a su aprobación las propuestas de acuerdo que se indican a continuación:
 - Reducir el capital social de FCC en un importe nominal de 854.234 euros, mediante la amortización de 854.234 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas del 0,19% del capital social, que la Sociedad tenía en autocartera el 27 de junio de 2023.
 - Reducir el capital social de FCC mediante la adquisición de acciones propias para su posterior amortización, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, en un importe nominal máximo de 32.027.600 euros, a través de una oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad y dirigida a los titulares de acciones de FCC por un máximo de 32.027.600 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de, aproximadamente, el 7% del capital social, a un precio por acción de 12,50 euros (la "Operación").

La referida oferta pública de adquisición (la "Oferta") se ajustará al artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto de OPAS") y a lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo III del Título VIII (artículo 338 y siguientes) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital").

Una vez aprobada la Operación por la Junta General, y finalizado el periodo de oposición de acreedores correspondiente, la Sociedad solicitará autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") para formular la Oferta, conforme a los términos y condiciones principales de la Oferta aprobados por la Junta General.

La Operación persigue, por su propia caracterización, una doble finalidad: de un lado, la Oferta proporciona un mecanismo específico de liquidez a todos los accionistas de FCC a través de la adquisición por la Sociedad de las acciones de FCC de su titularidad en las mismas condiciones y siguiendo estrictos criterios de transparencia, paridad de trato y no discriminación; y de otro, la amortización de las acciones propias adquiridas en el marco de la Oferta coadyuvará a la retribución del accionista de FCC que no aceptara la Oferta mediante el posible incremento del beneficio por acción, lo que se alinea con el objetivo prioritario de FCC de creación de valor para el accionista.

En el caso de que las acciones de FCC comprendidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta superen el límite máximo de la Oferta, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo previstas en el artículo 38.2 del Real Decreto de OPAS y en el artículo 340 de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad ha tenido conocimiento del compromiso asumido por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad (con una participación directa del 57,26% del capital social e indirecta del 8,50% adicional a través de su filial 100% Dominum Dirección y Gestión, S.A.), de no

acceptar la Oferta con las acciones de su titularidad. En igual sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tenido conocimiento de que el accionista Finver Inversiones2020, S.L.U. (con una participación total del 11,26%) tampoco tiene intención de aceptar la Oferta con las acciones de su titularidad. Ningún otro accionista ha transmitido al Consejo de Administración su intención de acudir o no a la Oferta.

La contraprestación ofrecida por la Sociedad a los titulares de las acciones de FCC en el marco de la Oferta consistirá en efectivo y ascenderá a un importe de 12,50 euros por acción de FCC, lo que representa una prima del 38% con respecto al precio medio ponderado de mercado de las acciones de la Sociedad en los últimos 6 meses, calculada sin tener en cuenta el efecto positivo que producirá el Dividendo Flexible (según se define más adelante). El Consejo de Administración considera que la contraprestación ofrecida por FCC en el marco de la Oferta es razonable (*fair*) desde un punto de vista financiero para FCC, criterio que ha sido confirmado mediante informe (*fairness opinion*) emitido por CaixaBank, S.A. dirigido al Consejo de Administración.

Además, FCC podrá utilizar para satisfacer la contraprestación de la Oferta parte de la liquidez que la Sociedad obtenga por la venta a CPP Investments de un 24,99% del capital de la filial FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. por un precio de 965 millones de euros, cuyo acuerdo fue anunciado por la Sociedad al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de "información privilegiada" (IP) el 1 de junio de 2023 (con núm. registro oficial 1879) en la página web de la CNMV y en la página web corporativa, y cuyo cierre está sujeto a las condiciones precedentes habituales en este tipo de operaciones. Todo ello sin perjuicio de poder acudir a financiación externa en lo que fuera preciso.

La Oferta no se sujetará a ninguna condición y, en particular, no estará sujeta a un número mínimo de aceptaciones.

En cualquier caso, se hace constar que la Operación no tiene por finalidad la exclusión de negociación de las acciones de FCC de las Bolsas de Valores españolas y que, en su caso, si fuese conveniente o necesario en función del capital flotante (*free float*) de la Sociedad a resultas de la Operación, la Sociedad adoptara las medidas que considere oportunas para favorecer la liquidez de sus acciones. Los concretos términos de la Oferta se harán públicos en el folleto explicativo que se presente a la CNMV, junto con la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta.

- Ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas de FCC celebrada el 14 de junio de 2023 en primera convocatoria, bajo el punto 7º del orden del día, conforme a los términos y condiciones que se indican en el referido acuerdo de la Junta General (el "**Dividendo Flexible**").

La Sociedad comunicará al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de "otra información relevante" (OIR) los detalles del Dividendo Flexible, poniendo asimismo a disposición del mercado el preceptivo documento informativo

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("**FCC**" o la "**Sociedad**"), celebrada el 14 de junio de 2023, acordó, bajo el punto séptimo de su orden del día, el reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) instrumentado a través de un aumento del capital social con cargo a reservas, delegando en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el aumento de capital debiera ejecutarse y de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. En este sentido, el Consejo de Administración de FCC, en su reunión de 28 de junio de 2023, acordó llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta General.

Los principales términos y condiciones del citado aumento de capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir

El importe nominal del aumento de capital asciende a 22.885.450 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 22.885.450 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Las acciones nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 1 euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base al aumento de capital

El importe del aumento de capital se cargará íntegramente contra reservas voluntarias de la Sociedad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 2,526,328,359.69 euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre

de 2022, que ha sido auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 24 de febrero de 2023 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 14 de junio de 2023 bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

4. Derechos de asignación gratuita

Los accionistas de FCC que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y que figuren legitimados como accionistas en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del segundo día hábil bursátil siguiente (previsto para el 4 de julio de 2023), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de FCC de la que sean titulares.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 19.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita

El periodo de negociación de derechos comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y tendrá una duración de 15 días naturales (esto es, del 3 de julio de 2023 al 17 de julio de 2023, ambos inclusive). Durante este periodo, los derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

6. Compromiso de compra

La Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita al precio de 0,50 euros brutos por derecho. Dicho compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado hasta el 10 de julio de 2023, inclusive.

7. Mecanismo compensatorio

A efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de (i) transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra detallado el apartado anterior y (ii) percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará, a su vez, a aquellos accionistas de la Sociedad que optaran, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas, un dividendo compensatorio en efectivo, a los efectos de compensar el menor valor económico que, como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de canje establecidas, tendrían dichas acciones nuevas respecto del importe percibido en efectivo por los accionistas en virtud del compromiso de compra.

8. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

9. Asignación incompleta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 311 y 507 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta del aumento de capital.

10. Desembolso

Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de negociación de derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva del aumento de capital.

11. Gastos y comisiones

El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las acciones nuevas emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de suscripción de las acciones nuevas y de administración, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, que libremente determinen. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

12. Admisión a negociación

FCC solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

13. Documento informativo

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, FCC ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como comunicación de "Otra información relevante" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está a disposición del público en la página web corporativa de FCC (www.fcc.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 29 de junio de 2023. – La Presidenta del Consejo de Administración, Esther Alcocer Koplowitz.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del 30 de junio de 2023.

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y normativa complementaria, la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. ("**CAF**" o la "**Sociedad**") procede a comunicar la siguiente información relevante:

En ejecución del Acuerdo Cuarto de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 10 de junio de 2023, CAF procederá al reparto de un dividendo correspondiente al ejercicio 2022 el próximo día **6 de julio de 2023**.

Las fechas más relevantes para el abono del dividendo son las siguientes:

- Fecha límite de negociación de las acciones de CAF con derecho a percibir dividendo ("*last trading date*"): 3 de julio de 2023
- Fecha a partir de la cual las acciones de CAF negocian sin derecho a percibir dividendo ("*ex date*"): 4 de julio de 2023
- Fecha de registro ("*record date*"): 5 de julio de 2023
- Fecha de pago: 6 de julio de 2023

Asimismo, se hace saber que de conformidad con el Art. 148 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el que el importe del dividendo correspondiente a las acciones propias se adicionará proporcionalmente al resto de las acciones, el importe bruto del dividendo de 0,86 euros por acción aprobado por la Junta General de Accionistas se verá incrementado (exceptuando la autocartera), quedando el importe estimado de dividendo por acción como sigue:

Importe bruto por acción	0,86 + 0,00108593 =	0,86108593 €
Retención (19%)		0,16360633 €
Importe neto por acción		0,69747960 €

El importe del dividendo, con las retenciones que resulten aplicables, se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) pone a disposición de dichas entidades.

A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad Kutxabank S.A.

En Beasain, a 29 de junio de 2023

CEMENTOS MOLINS, S.A.

CEMENTOS MOLINS, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, *sobre el abuso de mercado*, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, *de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, procede a realizar la siguiente

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En virtud de lo acordado por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 28 de junio de 2023, se ha acordado el pago de un dividendo complementario de treinta y cinco céntimos de euro (0,35 €) brutos por acción, a todas las acciones de la Sociedad (números 1 al 66.115.670, ambos inclusive), por los resultados del ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

Importe bruto por acción	0,35 €
Retención 19% ¹	0,0665 €
Importe neto por acción	0,2835 €
Fecha de pago	17 de julio 2023
Fecha en la que se determinan las posiciones a tener en cuenta para percibir el dividendo (<i>record date</i>)	14 de julio 2023
Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (<i>ex-date</i>)	13 de julio 2023

La percepción del dividendo se efectuará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

El agente de pagos será el Banco de Sabadell, S.A. En Madrid, a 28 de junio de 2023

Juan Molins Amat
 Presidente del consejo de administración

¹ Porcentaje de retención aplicable, con carácter general, sin perjuicio de los casos en que no proceda práctica de la retención, por razón de naturaleza, condición o residencia fiscal del perceptor, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.

En Getxo, a 29 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el RD Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Minerales y Productos Derivados, S.A. (en anagrama MINERSA) procede, por medio del presente escrito, a comunicar la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en Getxo el día 28 de junio de 2023, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta presentada por el Consejo de Administración:

Distribuir entre los titulares de las acciones en circulación un dividendo contra reservas voluntarias por un importe bruto total de 1.950.584.-€, es decir, a razón de 4 euros brutos por acción.

El importe del dividendo se hará efectivo por las entidades depositarias, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Se nombra agente de pagos a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

- Importe dividendo:	4 euros brutos por acción.
- Payment Date:	10/07/2023
- Record Date:	07/07/2023
- Ex Date:	06/07/2023
- Last Trading Date:	05/07/2023

Lo que se comunica a esa CNMV a los efectos oportunos, y con el carácter de otra información relevante.

Jon Arcaraz Basaguren.
Secretario Consejo Administración.